REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA DESCONGELAR DINEROS							
FECHA	SIETE (07) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2022**	**00041**	00
EJECUTANTE	GLORIA MATILDE LOAIZA TABARES						
EJECUTADO	COLPENSIONES						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO						

Se dispone incorporar al expediente, el oficio procedente de **BANCOLOMBIA S.A.** con código interno No. RL00406336, mediante el cual informan que tomaron nota del embargo decretado el 31 de mayo de 2022, sobre la cuenta de ahorros **No. 65283208570** de Bancolombia, que posee Colpensiones en dicha entidad financiera. Sobre el particular indican que:

"La cuenta presentaba saldo disponible. Estos fueron congelados, solamente se pondrán a disposición del juzgado, cuando cobre ejecutoria la sentencia, se encuentre en firme o debidamente ejecutoriada, reiteramos que los recursos afectados están identificados como inembargables, tal como se le informó previamente.."

En atención a lo anterior, se dispone remitir a **BANCOLOMBIA S.A.**, copia del acta de la audiencia pública de resolución de excepciones llevada a cabo en el proceso ejecutivo de la referencia, el pasado 08 de abril de 2022, la cual da cuenta de la emisión de la sentencia No. 15 de 2022, y el auto que contiene la liquidación del crédito la cual se encuentra en firme.

10ActaAudienciaExcepciones.pdf

AUTO LIQUIDACIÓN CRÉDITO.

Prevéngase a la entidad que de conformidad con lo reglado por el articulo 593 C.P.G. debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta **050012032017** del Banco de Agrario de Colombia dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación so pena de incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

sld

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ecea28d1e68ce7d4c99efe4011e61a15e9de06e60b83efcf8459ce0c2664aa6**
Documento generado en 07/06/2022 10:17:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica